



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 4 de mayo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 5.- APROBACION SI PROCEDE DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado día 28 de abril de 2023, con el siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se tramitó expediente para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) contrato referenciado.

CONSIDERANDO que se adjudica mediante Resolución n^o: 218/2022 de fecha 11/03/2022, a la empresa AGUAS, CAMINOS Y PUENTES SL con CIF B41666447. El plazo de ejecución del contrato era de 10 meses desde al Acta de comprobación del replanteo.

SIENDO que el contrato se formalizó el 17 de marzo de 2022, y que el Acta de comprobación de replanteo se firmó en fecha 13 de abril de 2022, la fecha de finalización del mismo sería la del 14 de febrero de 2023.

SIENDO que el plazo de ejecución se amplió por acuerdo plenario sesión extraordinaria y urgente de pleno de fecha 13 de febrero de 2023, señalándose nuevo plazo de finalización el 12 de mayo de 2023.

VISTA solicitud presentada por la empresa precitada en fecha 13/04/2023 (RE 4396) para nueva ampliación del plazo de terminación para la total ejecución del proyecto, indicando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2023.

VISTO informe del Arquitecto redactor y Director de la Obra, Antonio Estrella Lara, de fecha 14/04/2023 (RE4459) en el que literalmente indica

“A fecha de este informe, las obras de Terminación del Pabellón Deportivo Municipal que se están ejecutando por la empresa Aguas, Caminos y Puentes S.L. y cuyo plazo de terminación ya fue ampliado hasta el 12 de mayo de 2023, acumulan un nuevo retraso que estimamos en aproximadamente 7 semanas sobre la fecha indicada.

A juicio de esta dirección técnica, este retraso no se debe a falta de diligencia en la ejecución del contrato, sino principalmente a las siguientes circunstancias sobrevenidas, que el propio contratista a puesto de manifiesto:

- 1. Falta de suministros de materiales por escasez en el mercado en equipos de instalaciones de producción de Agua Caliente (Depósitos acumuladores vitrificados y equipos de captación térmica solar), con tiempos de suministro de hasta 2 meses*
- 2. Falta de suministros en Equipamiento Deportivo (Canastas motorizadas, porterías, etc.) con tiempos de suministro de hasta 30 días.*

A estos tiempos de suministro hay que añadir en torno a 2 o 3 semanas de montaje según los casos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del DL 4/2022, según el cual se prevé expresamente que si como consecuencia de la falta de suministros debido a la escasez en el mercado debidamente acreditados se derivan retrasos en los plazos parciales o totales de ejecución de las obras no procederá imposición de penalidades al adjudicatario del contrato”.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/05/2023 08:33:35	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	04/05/2023 14:58:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==			



CONSTA en el expediente informe del arquitecto municipal, con fecha 19/04/2023, en el que se indica que

"(...) Con registro nº 4396 de 13/04/2023, se solicita por D. Antonio Gallego Vera, en representación de la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L., la ampliación del plazo para la finalización de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de terminación de Pabellón deportivo de Bollullos de la Mitación, proponiendo como fecha de finalización el 30 de junio de 2023.

Se argumenta que el retraso en el suministro de materiales motivado por la guerra de Ucrania ha sido el motivo de tal retraso.

Con registro nº 4459 de 14/04/2023, tiene entrada un informe del director de obras, D. Antonio Estrella Lara, en la que se pone de manifiesto que la obra acumula un retraso estimado de unas 7 semanas sobre la fecha de finalización de obras. La finalización del contrato ya fue prorrogada hasta el 12 de mayo de 2023.

En este informe se asevera que, a juicio del director de obras, el retraso no se debe a la falta de diligencia en la ejecución del contrato, sino principalmente a la falta de suministro de materiales por la escasez en el mercado, y de suministros de equipamientos deportivos, a lo que hay que añadir lo que se tarde en realizar el montaje de los mismos.

Termina el informe haciendo alusión al artículo 8 del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, en el que se recoge textualmente que "Durante la vigencia de las medidas dictadas por el Capítulo I de este decreto-ley, si se originaran retrasos en los plazos parciales o totales de ejecución de las obras como consecuencia de la falta de suministros por su escasez en el mercado, debidamente acreditada, no procederá la imposición de penalidades al adjudicatario del contrato. El responsable del contrato emitirá informe en el que determine la imputabilidad o no al adjudicatario del retraso producido."

Por todo ello, considero que el retraso que se está produciendo en la obra, no se debe a negligencia alguna imputable al contratista, considerando que está debidamente acreditado la necesidad de la concesión de la prórroga solicitada. (...)"

VISTO informe de la Asesoría Jurídica con el conforme de la Secretaría General, de fecha 25 de abril de 2023 con CSV qbN+VKaEoWrd5v4XV+eVCA== de procedimiento, y favorable para la ampliación del plazo de ejecución.

Por todo ello se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar segunda ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa AGUAS, CAMINOS Y PUENTES SL con CIF B41666447, como adjudicataria del CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), indicando nueva fecha de finalización el 21 de julio de 2023.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde a cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. -Notificar al contratista la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes, y dar traslado a la Excm. Diputación de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, a la Dirección facultativa y a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO. - Publicar en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en virtud del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/05/2023 08:33:35
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	04/05/2023 14:58:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==		





Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: Fernando Soriano Gómez

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Ana Miranda Castán

Plaza de Cuatrovitás, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	05/05/2023 08:33:35
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	04/05/2023 14:58:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/goIgIDfuUG2ff24kPvU0hQ==		

